

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

18875 *ORDEN ECD/2381/2002, de 10 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2001, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Departamento ministerial, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MEC (código 5401) con sujeción a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas por el sistema general de acceso libre y una plaza por el sistema de promoción interna, en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

1.1.1 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.2 Si la plaza reservada para promoción interna quedase sin cubrir, no podrá ser acumulada a las del sistema general de acceso libre.

1.1.3 Los aspirantes únicamente podrán participar por uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril); el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 31), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2. Sistema de selección

2.1 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

2.1.1 Para el sistema de acceso libre, de una fase de oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I y otra fase consistente en un curso selectivo.

2.1.2 Para el sistema de promoción interna constará de una fase de oposición y otra de concurso con las pruebas, puntuaciones, materias y valoración de méritos que se especifican en el anexo I, y una tercera consistente en un curso selectivo (anexo IV).

2.2 El programa que ha de regir las pruebas selectivas, tanto para el turno libre como para el de promoción interna, es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

2.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.1.

2.4 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 1 de mayo de

2003. La fase de oposición deberá concluir necesariamente antes de siete meses contados desde la fecha de realización del primer ejercicio.

2.5 A los aspirantes por el turno de promoción interna que superen todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, se les valorarán los méritos de la fase de concurso y se procederá a su publicación. A partir del día siguiente a la misma, dispondrán de un plazo de diez días hábiles para alegar las rectificaciones pertinentes. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal elevará la lista a definitiva.

2.6 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición y una vez finalizada la fase de concurso en el caso de promoción interna serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el correspondiente curso selectivo a que se refiere la base 2.1.

Quienes no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

3. Requisitos de los candidatos

3.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

3.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

3.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3.1.6 Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria.

Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de organismos internacionales se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos. Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

3.3 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a cualquier Cuerpo o Escala del Grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, estar incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 30 de agosto (artículo 1.1), y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

3.4 Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a

las de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

3.5 Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

4. Solicitudes

4.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 790») que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública, en la sede del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

A la solicitud «Ejemplar para la Administración» se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar dos fotocopias compulsadas del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de Noruega o de Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento nacional o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar dos fotocopias compulsadas del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Educación, Cultura y Deporte». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios».

En el recuadro número 15 se señalará «Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MEC», consignándose el código número 5401 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17, relativo a la forma de acceso, se consignará una de las siguientes letras, según corresponda:

L: acceso por el sistema general de acceso libre.

P: acceso por el sistema de promoción interna.

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en Madrid capital. Los aspirantes harán constar esta circunstancia en el recuadro número 20.

En el recuadro número 24 se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado por la base 3.1.3 de esta convocatoria.

En el recuadro número 25 A) se hará constar el idioma elegido por el aspirante para la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición (ver anexo I).

Sólo podrá presentarse una única solicitud por cada aspirante.

Los aspirantes por el sistema de promoción interna y al objeto de valorar la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán acompañar a su solicitud certificación según modelo que figura como anexo V, expedida por los servicios de personal del Departamento en el que el funcionario haya prestado o preste

sus servicios, acreditativa de su antigüedad en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los méritos señalados en el anexo I de esta convocatoria.

4.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar para la Administración» del modelo de solicitud) se hará en el Registro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (plaza del Rey, 1, 28071 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, como se señala en la siguiente base 4.5.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 0104-0301-28-0302-037799 abierta en la sucursal 0301, calle Serrano, número 37, de Madrid, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Tasa 18.020. Derechos de examen».

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria. A estos efectos, los importes correspondientes a la tasa por los derechos de examen son los que se establecen en la base 4.5 de la presente convocatoria.

4.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma. Igualmente, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4.4 Las certificaciones de homologación en relación con los aspirantes a que se refiere la base 3.2 de la presente convocatoria habrán de presentarse, según se establece en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), acompañándolas a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo y, con carácter excepcional, al Tribunal con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas. La eficacia de estas homologaciones se condiciona al mantenimiento del sistema selectivo en base al cual se produjeron. En caso de duda habrá de dirigirse el Tribunal a la Comisión Permanente de Homologación.

4.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, la tasa por derechos de examen será de 24,52 euros para los aspirantes que participen en las pruebas mediante el sistema general de acceso libre.

Para los aspirantes que participen mediante el sistema de promoción interna por aplicación del apartado 6 de la misma norma citada, la tasa por derechos de examen será de 12,26 euros.

Estarán exentos del pago de la tasa, como señala el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, circunstancia que se justificará mediante la documentación oportuna que deberá adjuntarse a la solicitud.

Asimismo estarán exentos del pago los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Figurar como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de convocatoria.

b) No haber rechazado, en el plazo de que se trate, oferta de empleo adecuado.

c) No haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

d) Carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a las condiciones exigidas en los apartados a), b) y c) se solicitará en la correspondiente Oficina de los Servicios Públicos de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, será mediante declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se acompañarán a la solicitud.

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El ingreso de dicho importe se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 4.2.

4.6 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en las solicitudes.

4.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad o pasaporte y sistema de acceso.

5.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Contra la resolución, por la que se declara a los aspirantes definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

5.3 De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1998, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

6.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

6.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.5 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

6.6 Dentro de la fase de oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

6.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

6.9 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 4.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

6.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Administración de Recursos Humanos, plaza del Rey, 1, Madrid.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no de los Tribunales, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

6.12 En ningún caso el tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas

7. Desarrollo de los ejercicios

7.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra N, de conformidad con

lo establecido en la Resolución de 12 de marzo de 2001 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 16).

7.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

7.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.10, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Junto con la convocatoria para realización del siguiente ejercicio el Tribunal publicará la relación de aspirantes que superan el anterior con indicación de la puntuación obtenida.

7.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la resolución que declare la exclusión del aspirante podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

8. Lista de aprobados

Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.10 y en aquellos otros lugares que estime oportunos, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad o pasaporte.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de la lista de aprobados a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. Dicha lista se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en el Registro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, sito en plaza del Rey, 1, Madrid, dirigidos a la Subdirección General de Administración de Recursos Humanos, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título exigido en la base 3.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentar la credencial de su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo VI a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos

a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo VII a esta convocatoria

c) Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria en el caso de que no la hubieren tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

9.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependan para acreditar tal condición.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por los funcionarios interinos y por el personal laboral de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

9.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4 Por Orden de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, determinándose la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

9.5 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá efectuarse una vez finalizado el curso selectivo de prácticas, previa oferta de los mismos. No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 78.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los aspirantes por el turno de promoción interna.

9.6 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder, en ningún caso, al de las plazas convocadas, serán nombrados, a propuesta de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

9.7 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9.8 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administraciones Públicas y en colaboración con los centros de formación de funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que se obtenga destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992.

Madrid, 10 de septiembre de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

ANEXO I

1. Fase de oposición: Para ambos sistemas de acceso constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio:

Constará de dos partes: En la primera parte los aspirantes deberán desarrollar por escrito un tema a escoger entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con el programa de materias comunes, de los apartados I.1 Unión Europea y Constitución Española y I.3 Función Pública y Derecho Financiero.

En la segunda parte los aspirantes deberán desarrollar por escrito un tema a escoger entre dos propuestos por el Tribunal, relacionado con el programa de materias comunes, del apartado I.2 Derecho Administrativo y Actividad de la Administración.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas.

El ejercicio será posteriormente leído ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal valorará los conocimientos y formación de los aspirantes, la claridad y orden de ideas, su aportación personal y la facilidad de expresión.

Calificación: Cada parte se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas.

Del desarrollo del segundo tema estarán exentos los aspirantes a plazas por el turno de promoción interna. Para estos aspirantes el tiempo de realización del ejercicio será de dos horas y se calificará de cero a veinte puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan como mínimo diez puntos.

Segundo ejercicio:

Para ambos turnos consistirá en la exposición oral, en sesión pública convocada al efecto, durante un máximo de sesenta minutos, de cuatro temas (uno de cada materia del grupo II) a elegir entre dos extraídos al azar de cada uno de los grupos que constituyen el grupo II de Materias Específicas.

Para la preparación de este ejercicio el aspirante dispondrá de veinte minutos para elaborar un guión, sin posibilidad de consultar ninguna clase de textos o apuntes. Durante la exposición podrá utilizar el guión que, en su caso, haya realizado durante el referido tiempo de preparación.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá plantear al opositor cuestiones sobre los temas expuestos por un tiempo máximo de diez minutos.

El Tribunal valorará los conocimientos de los aspirantes, así como el orden de la exposición y la claridad en la expresión.

Calificación: Cada uno de los temas se puntuará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener como mínimo en cada uno de los temas una puntuación de cinco puntos. La puntuación máxima será de 40 puntos.

Tercer ejercicio:

Consistirá en una prueba, dividida en dos partes, sobre el idioma extranjero escogido por el aspirante entre los oficiales de cualquiera de los países que integran la Unión Europea.

En la primera, el aspirante deberá realizar la traducción directa de un texto de carácter profesional que propondrá el Tribunal, para lo cual dispondrá de hora y media. Para la realización de esta parte los aspirantes podrán ayudarse de diccionario.

En la segunda, se realizará por escrito el resumen en castellano de un texto, propuesto por el Tribunal, en el idioma escogido, para lo cual los opositores dispondrán de una hora. En esta segunda parte no será permitida la utilización de diccionario.

Ambas partes serán posteriormente leídas en sesión pública convocada al efecto. En las mismas el opositor responderá en el idioma escogido a las preguntas del Tribunal, que versarán sobre las traducciones anteriores.

Calificación: El ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, durante un período máximo de cuatro horas, relacionado con el programa que figura como anexo II a esta convocatoria.

El ejercicio será expuesto en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos.

Calificación: El ejercicio se calificará de cero a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 10 puntos.

2. Calificación de la fase de oposición:

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de dicha fase. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el segundo ejercicio, en el cuarto o en el primero, por este orden.

3. Fase de concurso:

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y que sólo se aplicará a quienes participando por el turno de promoción interna hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.1 Antigüedad: Por los servicios efectivos prestados en cualquier Cuerpo o Escala del grupo B de los incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 30 de agosto (artículo 1.1), de acuerdo con la siguiente progresión:

Un año: Un punto.

Dos años: 1,5 puntos.

Tres años: Dos puntos.

Cuatro años: 2,5 puntos.

Cinco años o más: Tres puntos.

3.2 Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través de acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 18 inclusive: 2,5 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda de 18: 0,25 hasta un máximo de cuatro puntos.

3.3 Trabajo desarrollado: Según el nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupa el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 18 inclusive: Cinco puntos.

Por cada unidad de nivel que exceda de 18: 0,50 hasta un máximo de ocho puntos.

Las valoraciones efectuadas en este apartado no podrán ser modificadas por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos

3.4 Cursos de formación: Los cursos de formación relacionados con las funciones que desempeñarán como Arquitectos, acreditados por el funcionario, se valorarán por el Tribunal con 0,5 puntos cada uno. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de cinco puntos.

La certificación de los méritos deberá realizarse según el modelo incluido como anexo V a esta convocatoria.

4. Calificación final:

Para los aspirantes por el sistema general de acceso libre la calificación final corresponderá a la de la fase de oposición.

Para los aspirantes por el sistema de promoción interna la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en fase de oposición.

ANEXO II**Temario****GRUPO I. MATERIAS COMUNES****1. Unión Europea y Constitución Española**

1.1 El proceso de construcción de la unidad europea: Antecedentes, evolución y objetivos. Estructura institucional de la

Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo de Ministros y el Consejo Europeo. La Comisión.

1.2 El ordenamiento jurídico comunitario. Su relación con el ordenamiento jurídico español.

1.3 Las libertades comunitarias. Libre circulación de mercancías. Libre circulación de trabajadores. Libre prestación de servicios y de establecimiento. Libre circulación de capitales.

1.4 La Constitución Española de 1978: características y estructura. Los derechos y libertades públicas. Los derechos económicos y sociales.

1.5 La Corona. Las funciones del Rey en la Constitución Española de 1978. El refrendo. La Monarquía Parlamentaria en el Estado Social y Democrático de Derecho.

1.6 Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados. El Senado. La función legislativa. La función de control. La función financiera. Relaciones entre las dos Cámaras.

1.7 El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

1.8 El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. Composición y funciones.

1.9 Restricciones a las libertades públicas: Estados de alarma, excepción y sitio; relaciones especiales de sujeción. Los deberes constitucionales.

1.10 Órganos constitucionales de control de la Administración. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. La Administración consultiva: Especial referencia al Consejo de Estado.

1.11 La justicia constitucional. Sistemas. El Tribunal Constitucional: Naturaleza, composición y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad.

2 Derecho Administrativo y actividad de la Administración

2.1 La Administración Pública: Concepto. Principios constitucionales informadores. Actividad administrativa y actividad política. Gobierno y Administración. La Administración, las funciones y los poderes del Estado.

2.2 La Administración General del Estado. Órganos superiores de la Administración General del Estado. Órganos territoriales de la Administración General del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Subdelegados del Gobierno. Los Directores Insulares. La Administración General del Estado en el exterior. Los organismos públicos.

2.3 El Estado español como Estado compuesto. Las Comunidades Autónomas. Naturaleza. Organización política y administrativa. El Consejo de Gobierno y la Asamblea Legislativa. Composiciones y funciones.

2.4 La Administración Local. Regulación constitucional. Legislación en materia de régimen local. Entidades que integran la Administración Local: Municipios, provincias e islas. Otras entidades.

2.5 La distribución de competencias entre las Administraciones Públicas. Competencias exclusivas, compartidas, concurrentes, de desarrollo y ejecución. Principio constitucional de autonomía local.

2.6 El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Su organización y funciones. Servicios Centrales y Periféricos. El Instituto del Patrimonio Histórico Español: Organización y competencias. La Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura: Organización y competencias.

2.7 La legislación española sobre Patrimonio Histórico Español: antecedentes, la Constitución Española y el reparto competencial en materia de patrimonio histórico, la legislación estatal y autonómica actual.

2.8 Niveles de protección jurídica del patrimonio histórico: Régimen jurídico. Regímenes especiales de protección.

2.9 Métodos operativos de protección del patrimonio histórico. La labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Infracciones y sanciones administrativas. Protección penal del patrimonio.

2.10 El tráfico de bienes culturales: Régimen jurídico del tránsito nacional, importación y exportación. La garantía del Estado.

2.11 Métodos de adquisición de bienes culturales: Oferta directa de venta, oferta de venta irrevocable, derecho de tanteo, donaciones, legados, dación en pago de impuestos, exportación ilícita y permuta. Las medidas de fomento: El mecenazgo.

2.12 Tratamiento del Patrimonio Histórico en la Unión Europea. Acuerdos y tratados internacionales sobre protección del patrimonio histórico suscritos por España. Organismos internacionales para la protección del patrimonio histórico.

2.13 La potestad administrativa. El principio de legalidad. Actividad de las Administraciones Públicas. Derechos de los ciudadanos. Actos presuntos. Disposiciones administrativas y actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

2.14 El procedimiento administrativo. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

2.15 La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. El procedimiento sancionador.

2.16 La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Evolución histórica y situación actual. Procedimiento para la declaración de la responsabilidad patrimonial

2.17 La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Extensión y límites. Recursos. La Administración General del Estado y la Justicia: Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia y conflictos de atribuciones.

2.18 Los contratos de las Administraciones Públicas en general. Naturaleza, caracteres y clases. Requisitos para contratar con la Administración: Capacidad, solvencia y clasificación de las empresas.

2.19 El Contrato de obras: Anteproyectos y proyectos. Concepto. Contenido de los proyectos. El pliego de prescripciones técnicas. La supervisión. El replanteo.

2.20 El contrato de obras. Formas de adjudicación del contrato: La subasta, el concurso y la contratación directa. Referencia a los criterios técnicos de selección de contratistas: La clasificación, la admisión previa y los requisitos especiales del concurso.

2.21 El contrato de obras: La comprobación del replanteo. El programa de trabajo. La ejecución del contrato: El Libro de Órdenes y su valor formal. Las certificaciones y pagos a cuenta.

2.22 El contrato de obras: La modificación del contrato. Reformados y obras complementarias. Revisiones de precios: Requisitos para su validez y forma de aplicarla. Otras modificaciones.

2.23 El contrato de obras: La condición de riesgo y ventura. La paralización de la obra: clase y efectos. El incumplimiento de los plazos. Penalizaciones.

2.24 El contrato de obras: Extinción. Causas y efectos de la resolución. La recepción y liquidación provisionales. El plazo de garantía. La recepción y liquidación definitivas.

2.25 El contrato de suministros: El pliego de bases. Formas de adjudicación del contrato. Cumplimiento del contrato. Terminación. Causas y efectos de la resolución.

2.26 Los contratos de asistencia técnica: Conceptos y regulación legal. Capacidad para contratar. Cumplimiento y terminación del contrato. Especial referencia a los contratos relacionados con el contrato de obras: Estudios geotécnicos y comprobación, chequeo y control de calidad.

2.27 Las propiedades administrativas. El dominio público. Los bienes patrimoniales del Estado. El Patrimonio Nacional.

2.28 La expropiación forzosa: Teoría sobre su justificación y naturaleza. Ley de expropiación forzosa y sus modificaciones. Determinación del justo precio. Procedimientos expropiatorios especiales.

3. Función Pública y Derecho Financiero

3.1 Tipos de personal al servicio de las Administraciones Públicas. El régimen jurídico de la Función Pública Estatal: situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario de la Función Pública.

3.2 El ingreso y la provisión de puestos de trabajo. La promoción profesional. La carrera administrativa.

3.3 El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.

3.4 La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas.

3.5 El derecho financiero. Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

3.6 El derecho presupuestario. Concepto y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

3.7 El derecho presupuestario. Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

3.8 El Presupuesto del Estado en España. Concepto y contenido. Elaboración, tramitación y aprobación. Ejecución del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias, tipología y tramitación de las mismas.

3.9 Sistema tributario estatal. Impuestos directos e indirectos, tasas, precios públicos y exacciones parafiscales.

3.10 Los ingresos patrimoniales. La enajenación de bienes y derechos del Estado. La deuda pública del Estado: Concepto y clases.

GRUPO II. MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Historia de la Arquitectura

1.1 Arquitectura griega: Antecedentes. La reconstrucción arqueológica de Knossos y Faistos. El templo griego y su definición en el espacio y en el tiempo. La cuestión de los órdenes. La acrópolis de Atenas. Construcción y reconstrucción. Los relieves del Partenón: Historia y problemática actual.

1.2 Arquitectura romana. Los materiales y su aparejo. El arco y la bóveda. Vitruvio y la codificación de la arquitectura. Arquitectura pública y arquitectura privada. Ingeniería romana. La arquitectura de la Hispania romana restaurada: El teatro de Mérida.

1.3 Arquitectura paleocristiana y bizantina. Los comienzos de la arquitectura cristiana. El sustrato romano. Las catacumbas y su ordenación arquitectónica. La estructura basilical: Usos y elementos. Las grandes basílicas constantinianas. El dualismo Oriente-Occidente en la arquitectura bizantina. Los nuevos hallazgos constructivos. Tecnología de la cúpula: Evolución y materiales. Santa Sofía como modelo: Proyecto, ruina y reconstrucción.

1.4 Arquitectura prerrománica. Unidad y diversidad de la Europa anterior al año 1.000. El prerrománico español: Principales etapas y monumentos. La arquitectura visigoda. La arquitectura asturiana: Los edificios ramirenses, características y conservación. Las intervenciones de Luis Menéndez Pidal. Gómez Moreno y las iglesias mozárabes. Estado actual de la cuestión.

1.5 Arquitectura religiosa medieval: Conventos y monasterios. Tipologías arquitectónicas en función de las órdenes monacales. El monasterio benedictino. El monasterio cisterciense. La cartuja.

1.6 Arquitectura islámica. Los monumentos árabes antes del Islam. La mezquita: Sus tipos. Forma y función. Materiales y soluciones constructivas. Palacios, alcazabas y fortificaciones. La casa y su evolución. El Islam unificado: Los Omeyas. Jerusalén y Damasco. Los Abasíes. Expansión del Islam: Tulúnidas y Aglabíes. El Islam de los califatos independientes.

1.7 Arquitectura hispano-musulmana. El arte omeya en España. La mezquita de Córdoba. Construcción y restauraciones hasta el año 2000. Medinat-al-Zahara: La obra de Félix Henández y su situación actual. La arquitectura nazarí. Historia de la Alhambra y el Generalife: Construcción e invención. La obra de Torres Balbás.

1.8 Arquitectura románica. El románico, primer estilo internacional. Caracteres generales de la arquitectura románica. Elementos, materiales y construcción. Geografía del románico Europeo. Escuelas, etapas y monumentos más significativos. Arquitectura civil.

1.9 Arquitectura románica en España. El siglo XI. El primer románico catalán. La arquitectura del Camino de Santiago. La Catedral de Santiago de Compostela: Historia constructiva. Génesis y filiación de su estructura. El siglo XII. Novedades estilísticas y formales. Destrucción y restauración de la arquitectura románica durante los siglos XIX y XX.

1.10 Cluny y la reforma del Cister. Geografía de la arquitectura cisterciense en la Península Ibérica. Problemas de conservación.

1.11 Arquitectura gótica: Origen y formación. La catedral como plasmación del ideal gótico. Forma y función de la catedral gótica. Arte y técnica. La estructura mecánica del edificio gótico. La integración de las artes. Forma y color. Arquitectura y liturgia. Villard de Honnecourt.

1.12 Las catedrales del siglo XIII en Francia. La obra medievalista de Viollet-le-Duc. Monumentos más significativos de la arquitectura gótica española. La catedral de León: Intervenciones de restauración.

1.13 Arquitectura mudéjar. Concepto, significación, circunstancias y realidad social. Estructuras, materiales y sistemas decorativos. Principales focos de la arquitectura mudéjar. Toledo, Cas-

tilla y León, Aragón, Sevilla. El Monasterio de Guadalupe y su restauración desde Luis Menéndez Pidal.

1.14 La ciudad medieval. Ciudad y conquista. Estructura interior. Ordenanzas y gremios. Peculiaridades de la ciudad islámica. Política de conservación de los centros históricos: Teoría y realidad. Los ejemplos de Córdoba y Santiago de Compostela.

1.15 El Renacimiento en Italia. El Quattrocento. Florencia bajo los Médicis. Brunelleschi y Alberti. El siglo XVI en Roma. Bramante y el proyecto de San Pedro. La arquitectura de Miguel Ángel. El Manierismo. Vignola y Palladio. La recepción del Renacimiento italiano en Europa.

1.16 Arquitectura del siglo XVI en España. Orígenes, focos y artistas fundamentales de la arquitectura del Renacimiento en España. Principales actuaciones del siglo XX sobre la arquitectura del Renacimiento español.

1.17 Arquitectura del siglo XVI en Hispanoamérica. Los problemas de la arquitectura colonial. Estructuras góticas en Santo Domingo y México. La presencia mudéjar. La introducción del Renacimiento. Las catedrales de Méjico y Puebla. Arquitectura religiosa y civil en Colombia, Ecuador y Perú.

1.18 La ciudad en el Renacimiento. Introducción: Utopía y realidad. Los teóricos del Quattrocento y Cinquecento italianos: De Alberti a Vasari el Joven. Ciudad proyectada y ciudad construida: Palmanova. Perspectiva y escenografía urbana. Los elementos de la ciudad. El jardín y su diseño. Durero y los tratadistas alemanes. El caso de España y el urbanismo colonial en América.

1.19 Arquitectura barroca en Italia. Maderna y la primera Roma barroca. Bernini y Borromini. El siglo XVIII. La decadencia del papado. El círculo de Carlo Fontana. Las grandes realizaciones arquitectónicas y urbanas dieciochescas en Roma. Restauración y limpieza de la Roma del Jubileo en el año 2000.

1.20 El Barroco en Europa. Clasicismo y Barroco en Francia. El Louvre: Historia constructiva y sus distintas ampliaciones hasta nuestros días. Le Nôtre y el jardín francés. El Renacimiento tardío en Inglaterra. Los Estuardo e Íñigo Jones. Incendio y reconstrucción de Londres: Christopher Wren.

1.21 Arquitectura barroca en España e Hispanoamérica. La arquitectura del XVII en la Corte, Andalucía, Valencia y Galicia. El Barroco colonial del siglo XVII: Méjico, América Central y América del Sur. Problemas actuales de la Catedral de Méjico. El siglo XVIII: La arquitectura en tiempos de los Borbones. Los Reales Sitios. El urbanismo monumental.

1.22 Academicismo y neoclasicismo. El debate teórico. La polémica contra el Barroco y los primeros testimonios racionalistas. Lodoli y Algarotti. El papel de la arqueología. La aportación germana: Winckelmann y Mengs. Arquitectura y revolución en Francia. Boullé y Ledoux. El vandalismo revolucionario y el patrimonio artístico francés. Arquitectura e Imperio. Los arquitectos de Napoleón. Italia Neoclásica: De Antolini a Antonelli.

1.23 El movimiento académico en España. De Ventura Rodríguez a Juan de Villanueva. El Museo del Prado: Ampliaciones y vicisitudes. Los discípulos de Villanueva y el último neoclasicismo en España. El neoclasicismo alemán: Schinkel y Klenze. Seoane y el clasicismo británico. Los grandes museos londinenses: Inicios y ampliaciones.

1.24 La arquitectura europea desde 1850. El eclecticismo francés bajo el Segundo Imperio. Haussmann y el París de Napoleón III. La obra de Garnier. Obra teórica de Viollet-le-Duc. La arquitectura Victoriana en Inglaterra. Los escritos de Ruskin.

1.25 La arquitectura española bajo Isabel II y la Restauración Alfonsina. La arquitectura del siglo XX como patrimonio histórico. La restauración monumental: Teoría, práctica y legislación durante los siglos XIX y XX. Del Estado Central al Estado de las Autonomías. Los nuevos retos en el siglo XXI.

1.26 El siglo XX. Aportaciones de las vanguardias al concepto de arquitectura moderna, la reincorporación de las nuevas tecnologías y su incidencia en la arquitectura.

2. Metodología y criterios de intervención en Patrimonio Histórico

2.1 Los parques arqueológicos como figura del Patrimonio Histórico.

2.2 Métodos y técnicas instrumentales arqueológicos aplicados a la restauración de edificios históricos: El análisis de parámetros.

2.3 Difusión del patrimonio arqueológico: La adecuación de los yacimientos visitables (itinerarios, centros de interpretación, soporte informativo, etc.).

2.4 Propuestas de intervención arqueológica en los proyectos de restauración de edificios históricos.

2.5 El trabajo multidisciplinar en la restauración arquitectónica. Relación con otras disciplinas.

2.6 Arqueología y ciudad: Las ciudades superpuestas.

2.7 El concepto de museo. Funciones.

2.8 La arquitectura de los museos. Diferentes áreas y relación entre ellas.

2.9 La rehabilitación de edificios históricos y su adaptación a las funciones museísticas. Criterios de intervención.

2.10 Concepto de Museología y Museografía. Evolución.

2.11 La instalación museográfica. Elementos para la exposición y la difusión de las colecciones.

2.12 Criterios para la elaboración de un proyecto museológico y museográfico.

2.13 La seguridad en los museos.

2.14 Tipos de exposición en el museo. Definición y gestión.

2.15 Intervención en el patrimonio etnográfico inmueble: La arquitectura vernácula.

2.16 Los edificios públicos de época romana (teatros, anfiteatros, circos, foros, etc.).

2.17 Obra pública romana (acueductos, puentes, calzadas...).

2.18 La arqueología industrial.

2.19 La arqueología en los planes directores de monumentos o conjuntos.

2.20 La conservación e integración de estructuras arqueológicas en la restauración de edificios históricos: El caso de las catedrales o el caso de los museos.

2.21 El tratado de arquitectura. Principales fuentes para el estudio de la arquitectura española.

2.22 Composición y elementos en la construcción de la arquitectura.

2.23 Materiales y técnicas tradicionales de construcción en arquitectura.

2.24 Historia de la restauración arquitectónica. Conceptos, teoría e historia.

2.25 Historia de la restauración monumental en España. Legislación y actuación.

2.26 Ampliación del concepto de patrimonio: Del edificio aislado a la ciudad histórica.

2.27 Conferencias, cartas, convenciones y recomendaciones sobre la restauración y la conservación de monumentos: De Atenas a Cracovia 2000.

2.28 Conservación preventiva y arquitectura.

2.29 Puesta en valor del patrimonio arquitectónico: Nuevos usos y funciones del monumento en la sociedad actual.

2.30 Actuaciones previas en la restauración de inmuebles. Labores preventivas y de protección de elementos arquitectónicos y bienes culturales contenidos. Apeos y cimbras, criterios de descripción.

2.31 Cimentaciones en edificios históricos: Patología y criterios de actuación.

2.32 Las humedades en edificios históricos. Causas, mecanismos y efectos. Procedimiento de intervención. Evolución histórica de las cubiertas. Patologías y procedimientos de reparación e impermeabilización.

2.33 Elementos arquitectónicos de fábrica: Clasificación estructural de los muros. Lesiones, diagnosis y procedimientos de consolidación. Arcos y bóvedas. Clasificación y tratamiento estructural.

2.34 Las fábricas de piedra. Soluciones constructivas. Métodos de análisis y comportamientos. Lesiones y procedimientos de degradación, consecuencias. Procedimientos de intervención y tratamientos.

2.35 La evolución histórica de los sistemas estructurales en madera. Tipologías estructurales y constructivas. Características de los materiales. Procesos de deterioro, causas, mecanismos y efectos. Procedimientos de reparación, sustitución e intervención. Compatibilidad con otros sistemas estructurales, durabilidad y criterios generales de cálculo y diseño.

2.36 Intervención en estructuras y elementos metálicos en edificios monumentales: Hierro, bronce, plomo, zinc.

2.37 Los revestimientos. Su importancia en la arquitectura histórica. Clasificación, la cal y el yeso, descripción de los pro-

cedimientos de aplicación. Lesiones de los revestimientos, diagnosis y tratamientos de restauración y sustitución.

2.38 Los pavimentos y revestimientos cerámicos. Factores de alteración y tratamientos de conservación.

2.39 Las cubiertas en el contexto del Patrimonio Histórico. Su importancia histórica y constructiva. Clasificación, tipología y material. Lesiones, diagnosis y sistemas de reparación y sustitución.

2.40 El Retablo. Tipología y estructuras. Criterios de intervención.

2.41 El uso del color en la arquitectura histórica. Alteraciones, diagnosis y tratamientos de restauración.

2.42 Programas de mantenimiento y conservación preventiva en los inmuebles restaurados.

2.43 Archivos. Criterios para la redacción de un proyecto. Características. Seguridad.

2.44 Bibliotecas públicas. Criterios para la redacción de un proyecto. Características. Seguridad.

3. Urbanismo y valoración inmobiliaria

3.1 El Derecho urbanístico. Evolución histórica de la legislación urbanística en España. Principios básicos del ordenamiento estatal.

3.2 La Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997. La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen de suelo y valoraciones. Alcance de la Disposición Derogatoria.

3.3 La organización administrativa del urbanismo. Los principios de organización. Competencias y desarrollo de cada clase de suelo.

3.4 Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Determinaciones y desarrollo de cada clase de suelo.

3.5 Régimen jurídico del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

3.6 El planteamiento urbanístico. Naturaleza y valor normativo de los planes. El planeamiento supramunicipal. El planeamiento municipal: Función, contenido y formación. El planeamiento de desarrollo.

3.7 La ejecución del planeamiento. Sistemas de actuación.

3.8 La expropiación por razón de urbanismo. Procedimiento de determinación del justiprecio. Procedimiento de tasación conjunta. Supuestos de reversión. Supuestos indemnizados.

3.9 La intervención administrativa en el mercado de suelo. El Patrimonio Municipal de Suelo. El derecho de superficie.

3.10 Los instrumentos urbanísticos para la protección de los conjuntos históricos. Necesidad, contenido fundamental y efectos. Tramitación de licencias en dichos conjuntos. Uso y conservación de las edificaciones.

3.11 Los estudios del medio físico como soporte de la planificación. Metodología, determinaciones y objetivos.

3.12 La cartografía como base para la redacción de instrumentos de ordenación territorial y planeamiento urbanístico. Conceptos fundamentales, tipos y escalas. La informatización de la cartografía.

3.13 El Medio ambiente, conceptos básicos. Marco legal y competencias. La evaluación de impacto ambiental. Legislación y metodología general.

3.14 Teoría del valor. El precio. Relación entre valor y precio. Criterios de valoración de inmuebles. Métodos de valoración según su finalidad. Evolución histórica del derecho de propiedad y su influencia sobre el valor de los inmuebles.

3.15 Sistemas de valoración. Valor en venta. Valoración por mercado. Valor por comparación. Valor de reposición. La depreciación: Sus clases. Estudios del mercado inmobiliario: Aplicaciones.

3.16 Rentabilidad de los inmuebles urbanos. Rendimiento y gastos. Valoración por rendimientos. Capitalización. Influencia de la legislación sobre arrendamientos urbanos y otras limitaciones administrativas de la rentabilidad.

3.17 Valoración del suelo. Aprovechamiento idóneo. La parcela tipo y los coeficientes correctores. Método residual de valoración del suelo. Valor de repercusión y valor unitario. Correcciones del valor.

3.18 Valor de las construcciones. Valoración analítica y valoración sintética. Procedimiento de medición. Valor unitario. Valor intrínseco o de coste y valor de reposición. Depreciaciones.

3.19 Valoraciones administrativas. El sistema de valoración catastral. Los criterios de valoración de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. Valoración a efectos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos.

3.20 Normas de valoración de inmuebles para cobertura de provisiones técnicas en el sector asegurador. Criterios de valoración. Principios. Aptitud de los inmuebles. La doble vía para la valoración. Comprobación de las valoraciones revisiones posteriores.

4. Materias técnicas

4.1 El proyecto arquitectónico: Descripción general y objeto I. Disposiciones en materia de redacción de proyectos y dirección de obras. La memoria: Definición, contenido y alcance. Las mediciones y presupuestos: Criterios de medición y valoración, formación de precios. El pliego de condiciones: Definición y clasificación: Condiciones técnicas, facultativas, económicas y legales.

4.2 El proyecto arquitectónico: Descripción general y objeto II. Estudio de seguridad y salud: Definición, alcance y contenido. La documentación gráfica del proyecto: Grados de definición, alcance y contenido. Gestión informática del proyecto: Clases de aplicaciones, descripción general.

4.3 Empresas constructoras y empresas inmobiliarias, esquemas de organización y de funcionamiento. Su financiación. La calidad en la industria de la construcción y su control.

4.4 Organización de una obra. Técnicas de programación matemática. Diagrama de Gantt. Sistemas Pert tiempos y probabilidad del cumplimiento de las previsiones. Sistemas Pert-costes. Método CPM.

4.5 Plan de una obra. Estudio de seguridad y salud. El estudio básico. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

4.6 Técnicas de amortización y de valoración de costes de uso y mantenimiento. Control de calidad en ejecución de obra.

4.7 Ejecución de una obra. Funciones de dirección y control. Régimen económico y actualización de costes mediante índices, coeficientes y la aplicación del régimen de revisión de precios.

4.8 Movimientos de tierras. Explanaciones y vaciados. Tipos de terrenos y precauciones. Entibaciones. Drenajes. Rellenos localizados y terraplenes.

4.9 Sistemas estructurales de un edificio. Pórtico y forjado. Forjados reticulares. Sistemas prefabricados. Otros sistemas industrializados.

4.10 Cimentaciones: Proyecto y ejecución. Zapatas aisladas. Zapatas corridas. Emparrillados. Placas de cimentación.

4.11 Estructura de hormigón: Proyecto y ejecución. Pilares y vigas. Forjados unidireccionales. Forjados reticulares. Núcleos y pantallas. Escaleras y elementos singulares.

4.12 Control de calidad de estructuras de hormigón. Control de materiales componentes del hormigón. Control de hormigón. Control de aceros. Control de ejecución. Pruebas de carga.

4.13 Estructuras metálicas: Proyecto y ejecución. Soporte. Vigas y forjados. Cubiertas.

4.14 Control de calidad de estructuras metálicas. Control de materiales. Control de ejecución: Soldadura, pintura, tornillos. Pruebas de carga.

4.15 Estructura de fábricas resistentes. Proyectos, ejecución y control. Fábricas de ladrillo. Fábricas de bloque. Control de calidad.

4.16 Cerramientos de fachadas. Proyecto y ejecución. Fábricas de ladrillo. Paneles prefabricados. Muros cortina. Cerramientos especiales (chapa, fibrocemento). Aislamiento e impermeabilidad.

4.17 Tabiquería: Proyecto y ejecución. Tabiques de ladrillo. Placas de yeso-escayola. Placas de cartón-yeso. Otros tipos de tabique (hormigón, bloque madera, etc.).

4.18 Revestimientos de suelos: Proyecto y ejecución. Baldosas y terrazas. Madera. Laminados. Moquetas.

4.19 Revestimientos de paramentos y de techos. Enfoscados. Guarnecidos. Enlucidos. Chapados. Alicatados. Falsos techos. Revestimientos especiales (corcho, tela, etc.).

4.20 Carpintería y vidrería. Ventanas: Tipos y funciones. Puertas. Acristalamiento.

4.21 Cubiertas y azoteas. Azoteas visitables, ajardinadas, etcétera. Impermeabilización y aislamiento. Drenajes: Canales y bajantes. Cubiertas industriales. Elementos especiales de cubiertas (pizarras, tejas, etc.).

4.22 Elementos singulares. Barandillas. Celosías. Cierres de seguridad. Persianas y parasoles. Otros.

4.23 Pavimentos especiales. Soleras. Suelos industriales. Pavimentos deportivos. Calzadas: Aglomerados, adoquinados, etc. Aceras.

4.24 Saneamiento. Tipos de tuberías y zanjas. Arquetas. Pozos de registro. Elementos especiales. Planteamiento de la red.

4.25 Fontanería. Distribución de agua fría: Caudal. Distribución de agua caliente: Caudal. Tipos de tubería de abastecimiento y desagüe. Aparatos sanitarios. Grifería. Grupos de presión.

4.26 Electricidad. Acometida. Centro de transformación. Caja general de protección. Línea repartidora. Centralización de contadores. Circuitos. Red de puente a tierra. Cuadro de mando y protección.

4.27 Climatización y calefacción. Demandas de potencia. Instalaciones de calefacción por agua. Instalaciones de termoven-tilación. Instalaciones de refrigeración.

4.28 Instalaciones especiales. Megafonía. Vídeo. Antenas. Pararrayos. Gas. Seguridad. Contra incendios. Aire comprimido. Comunicaciones.

4.29 Los programas de necesidades para la redacción de proyectos de Centros Públicos de Educación. Recomendaciones generales. Criterios estéticos. Recomendaciones funcionales. Recomendaciones constructivas.

4.30 El mantenimiento. Incidencia en la patología. Organización de sistemas de mantenimiento. El manual de uso.

4.31 Inventario y evaluación de edificios. Organización. Recogida de datos. Procesamiento. Actualización.

ANEXO III

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Fernández Alba, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don Oswaldo María López Montalvo, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.

Vocales: Don Miguel Ángel Baldellou Santolaria, Catedrático de la E. T. S. A. M.

Don Bienvenido Martínez Fernández, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Don José María Losada Aranguren, Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Pedro Navascues Palacio, Catedrático de la E. T. S. A. M.

Secretario: Don Pedro Arranz Arribas, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Vocales: Don Juan Miguel Hernández León, Catedrático de la E. T. S. A. M.

Don Carlos Flores López, Profesor Titular de la U. P. M.

Don Mauro Fernández del Barrio, Escala Técnica de Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MEC.

ANEXO IV

Curso selectivo:

Se calificará con una puntuación máxima de 30 puntos, necesi-tándose para aprobar obtener 15 puntos como mínimo.

Dicha puntuación se acumulará a la obtenida en la fase anterior y determinará el orden final de los aspirantes, a todos los efectos. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el curso selectivo en caso de persistir el empate, a la correspondiente al segundo, tercero y cuarto ejercicios de la fase de oposición.

ANEXO V

(El certificado de méritos para el turno de promoción interna debe extenderse en copia de este anexo).

Don/Doña
Cargo
Centro Directivo o Unidad Administrativa

CERTIFICO: Que, según los antecedentes que obran en este centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos Nombre
Cuerpo o Escala Grupo
D.N.I. nº Número Registro Personal
Destino actual

1- Antigüedad:

Tiempo de servicios reconocidos (años completos) en Cuerpos/Escalas de grupo B hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2- Grado personal consolidado:

3- Puesto de trabajo que ocupa. Denominación y nivel:

4- Cursos de formación:

<u>Denominación</u>	<u>impartición</u>	<u>Centro</u>
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

En a de de
(Firma y sello)

(A cumplimentar por el órgano de selección)
Total puntuación en fase de concurso :

ANEXO VI

Don/doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número declara
 bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario
 del Cuerpo
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Admi-
 nistraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio
 de funciones públicas.

En a de de

ANEXO VII

Don/doña
 nacional de
 con domicilio en
 y con documento identificativo número declara
 bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario
 del Cuerpo
 que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal
 que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En a de de

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18876 *ORDEN TAS/2382/2002, de 25 de septiembre, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto, por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca por la presente Orden podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales.

Tercera.—Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, calle Agustín de Bethancourt, número 4, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes acompañarán junto con la solicitud su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Madrid, 25 de septiembre de 2002.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, José Mari Olano.

Subdirección General de Recursos Humanos.

ANEXO**Gabinete del Ministro**

Denominación del puesto: Vocal Asesor. Número de plazas: Una. Nivel C. D.: 30. Complemento específico: 16.221,12. Localidad: Madrid. Adscripción GR: A. ADM: AE.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

18877 *ORDEN PRE/2383/2002, de 27 de septiembre, por la que se efectúa convocatoria para proveer puestos de trabajo de libre designación.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 b) y c) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el capítulo III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se efectúa convocatoria para proveer puestos de trabajo de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo a proveer mediante libre designación entre funcionarios públicos, a que se refiere la convocatoria, se detallan en el anexo I.

Segunda.—Los funcionarios dirigirán sus solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que figura como anexo II, a la Subsecretaría de la Presidencia.

Tercera.—Las solicitudes podrán presentarse, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General, edificio INIA, complejo de la Moncloa, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes acompañarán junto con la solicitud su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

Madrid, 27 de septiembre de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), la Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

ANEXO I

Puesto de trabajo: Secretario de Puesto de Trabajo N30, Gabinete del Presidente del Gobierno. Número de puestos: Dos. Nivel: 14. Complemento específico: 3.423,84 euros. Adscripción: Funcionario de la Administración del Estado. Grupo: C/D. Localidad: Madrid.

Puesto de trabajo: Consejero Técnico Coordinación y Apoyo, Subdirección General del Secretariado del Gobierno, Dirección General del Secretariado del Gobierno. Número de puestos: Uno. Nivel: 28. Complemento específico: 11.116,44 euros. Adscripción: Funcionario de la Administración del Estado. Grupo: A. Localidad: Madrid. Especificaciones: Experiencia en tramitación de asuntos ante los Órganos Colegiados del Gobierno.

Puesto de trabajo: Subdirector general Adjunto, Subdirección General de Seguimiento de Acuerdos y Disposiciones, Dirección General del Secretariado del Gobierno. Número de puestos: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 12.997,08 euros. Adscripción: Funcionario de la Administración del Estado. Grupo: A. Localidad: Madrid. Especificaciones: Experiencia en tramitación del procedimiento de publicación de disposiciones. Experiencia en tramitación de procedimientos de competencia y de inconstitucionalidad seguidos ante el Tribunal Constitucional.

Puesto de trabajo: Ayudante de Seguridad, Dirección de Coordinación de Medios y Seguridad, Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. Número de puestos: Uno. Nivel: 18. Complemento específico: 2.907,72 euros. Adscripción: Exclusiva al Cuerpo de la Guardia Civil. Grupo: B/C. Localidad: Sevilla.

Puesto de trabajo: Secretario/a de Director general, Unidad de Apoyo, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento específico: 4.177,80 euros. Adscripción: Funcionario de la Administración del Estado. Grupo: C/D. Localidad: Madrid.